

DIARIO JURIDICO PRIVADO

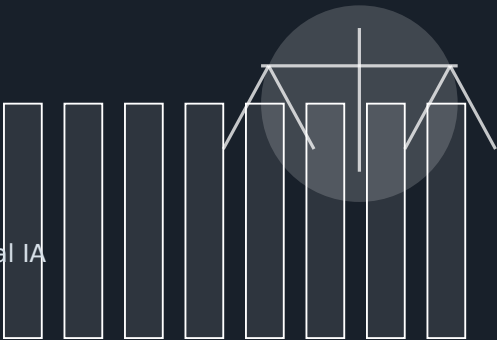
Diario Juridico

FOJAS CERO

de la Dra. Mia

Edicion privada con criterio juridico y revision editorial IA

07/09/2026 08:10



EN ESTA EDICION

1	XIII Jornada Nacional de Tribunales Fiscales: la cita institucional del 16 de septiembre en Buenos Aires — Tributario · Nación
2	Primer Congreso Internacional de Derecho Fiscal convoca a juristas de todo el país — Tributario · Nación
3	Bayer denuncia que la presión impositiva y la inestabilidad golpean al agro argentino — Tributario · Nación
4	Diputados PRO y LLA discuten ritmo para eliminar retenciones: ¿oportunidad o paso a paso? — Tributario · Nación
5	Juzgado Civil y Comercial Nº1 ordena subasta electrónica de bienes de Paronetto y Costa — Civil · Provincia de Buenos Aires
6	Prueba indiciaria en el proceso penal: la certeza judicial como baluarte contra la arbitrariedad — Penal · Interior del país
7	Orfandad digital y delitos virtuales: adolescentes sin guía legal en la era de las redes — Penal · Interior del país
8	Decreto 875/2026 regula el Régimen Penal Juvenil: ¿qué cambios para supervisores y adolescentes? — Penal · General
9	Ajustes contables e impositivos en la era de baja inflación: ¿son todavía obligatorios? — Tributario · General
▶	Video academico: Jornadas de Derecho Administrativo 2026 Dia 1

ARTÍCULO DEL DÍA

CCCN art. 1170	Boleto de compraventa de inmuebles
Texto	El derecho del comprador de buena fe tiene prioridad sobre terceros si se cumplen los recaudos legales del boleto.
Análisis	Muy util para conflictos inmobiliarios: fecha cierta, posesion, publicidad y registracion cambian el riesgo del caso. El comprador con boleto y posesion puede resistir la ejecucion hipotecaria si cumplio los recaudos. Antes de asesorar conviene verificar si el boleto tiene fecha cierta anterior al embargo.

ENFOQUE DE DRA. MIA

Normativa nueva y agenda de estudio

Leer leyes y resoluciones como herramientas de litigio, no como ruido administrativo.

Tesis editorial. La actualización normativa importa cuando cambia plazos, cargas, sujetos alcanzados, registración o vías de impugnación.

Cada boletín debe filtrarse con una pregunta práctica: qué expediente, cliente o escrito se modifica por esta norma.

Las resoluciones fiscales, registrales y procesales suelen tener impacto inmediato aunque parezcan menores.

El seguimiento diario evita enterarse tarde de cambios que afectan vencimientos o costos.

NACIÓN

1

Tributario | Tribunal Fiscal de la Nación

XIII Jornada Nacional de Tribunales Fiscales: la cita institucional del 16 de septiembre en Buenos Aires

Lo importante. El Sr. Presidente del Tribunal Fiscal de la Nación ha declarado de Interés Institucional para el Tribunal Fiscal de la Nación “XIII JORNADAS NACIONALES DE TRIBUNALES FISCALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA” a realizarse el día 16 de septiembre del corriente año, en el Salón Auditorio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, organizado por el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires.

XIII Jornada Nacional de los Tribunales Fiscales



Lectura de Dra. Mia. Una inesperada declaración de interés institucional sacude el calendario fiscal argentino al anunciarse la XIII Jornada Nacional de Tribunales Fiscales para el 16 de septiembre. El presidente del Tribunal Fiscal de la Nación ha oficializado la convocatoria, que se realizará en el Salón Auditorio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y será organizada por el Tribunal Fiscal de Apelación de la misma provincia. La iniciativa reúne a jueces, fiscales y académicos con el objetivo de debatir tendencias regulatorias y compartir buenas prácticas. El texto fuente no contiene una resolución judicial ni argumentos normativos; por lo tanto, el fallo completo debe consultarse en la fuente oficial. La ausencia de una decisión concreta limita el alcance inmediato, pero la convocatoria refuerza la tendencia de institucionalizar espacios de diálogo entre el Poder Judicial y el sector tributario. Este tipo de eventos suele anticipar cambios doctrinales y posibles lineamientos de interpretación que, aunque no vinculantes, influyen en la práctica de los tribunales. Para el abogado litigante, la participación en la jornada permite captar argumentos emergentes y establecer contactos que facilitan la presentación de escritos con mayor respaldo doctrinal. Se recomienda inscribirse, revisar los materiales publicados y, a partir de allí, adaptar la estrategia procesal incorporando los enfoques discutidos.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/declaracion-de-interes-xiii-jornada-nacional-de-los-tribunales-fiscales-de-la-republica>

2

Tributario | La Nación - Retenciones e impuestos

Bayer denuncia que la presión impositiva y la inestabilidad golpean al agro argentino

Lo importante. Retenciones: en una multinacional sostienen que la presión impositiva y la inestabilidad golpearon al agro en un punto crucial como elemento preponderante desde hace más de 20 años, a pleno con la productividad del negocio, según deslizó Juan Farinati, presidente y CEO de Bayer Cono Sur. También la inestabilidad en el país contribuyó a ese desenlace. El ejecutivo, por otra parte, se mostró “optimista” de que en la Argentina ver cómo se capturan unos US\$3000 millones que por año se pierden por no contar el país con toda la tecnología en soja que se podría tener si el asunto estuviera resuelto. en el marco del Bayer Innovation Showcase y allí dejó importantes definiciones. Para Farinati, lo que en rigor pasó fue que la presión impositiva en la Argentina “lo que ha generado es que piense siempre en el costo por hectárea” cuando “el productor no vende hectáreas, vende toneladas”. “La combinación de costo por tonelada es: uno, cuánto invierto; dos, cuánto me rinde lo que invierto. Es una combinación de costo y productividad. En los últimos años, si querés por el tema de la presión impositiva, por el productor estar a la defensiva, se venía de un mundo de mucho costo por hectárea”, Consultado sobre si las retenciones han afectado la discusión por el reconocimiento a la propiedad intelectual, Farinati remarcó: Entonces veo muy positivamente todo el movimiento que sea en esta dirección y vemos que hay movimientos interesantes recientemente”, Malvinas: más de 40 entidades de la agroindustria respaldaron, con un fuerte mensaje, los anuncios de Milei para reivindicar la soberanía “Este es el camino”: el negocio que puede crecer 5% anual en la próxima década y aportar US\$85.000 millones Oro verde: ya hay 10.000 hectáreas de un cultivo que desató una ola de inversiones Supersojas,...



Lectura de Dra. Mia. Una explosiva entrevista con Juan Farinati, CEO de Bayer Cono Sur, reveló que la presión impositiva ha convertido al agro argentino en una zona de guerra fiscal. Farinati sostuvo que las retenciones y la inestabilidad macroeconómica obligan a los productores a calcular costos por hectárea en lugar de por tonelada, erosionando la competitividad. El texto no incluye una resolución judicial ni cita normativa; por lo tanto, el fallo completo debe consultarse en la fuente periodística. La ausencia de un pronunciamiento judicial deja el debate en el plano político-económico, aunque la argumentación de Bayer se apoya en principios de equidad tributaria y seguridad jurídica. Este discurso alimenta la corriente que presiona al gobierno para reformar el régimen de retenciones, una cuestión que podría derivar en futuras sentencias del Tribunal Fiscal. Los abogados del sector agropecuario pueden usar estas declaraciones como evidencia de daño económico en acciones de amparo o reclamos de inconstitucionalidad. Se sugiere incorporar la entrevista como prueba documental y solicitar al tribunal que evalúe la razonabilidad de la carga impositiva bajo el artículo 75 de la Constitución.

Fuente: <https://www.lanacion.com.ar/economia/campo/retenciones-en-una-multinacional-sostienen-que-la-presion-impositiva-y-la-inestabilidad-golpearon-al-nid02092026/>

3

Tributario | La Nación - Retenciones e impuestos

Diputados PRO y LLA discuten ritmo para eliminar retenciones: ¿oportunidad o paso a paso?

Lo importante. “Es la oportunidad” o “paso a paso”: diputados del PRO y LLA dejaron expuesta una diferencia sobre los tiempos para terminar con las retenciones ¿Es este el momento para avanzar con las leyes que el agro reclama desde hace años? “Es la oportunidad. Si no lo hacemos ahora, ¿cuándo lo vamos a hacer?” de La Libertad Avanza, también habló de aprovechar el actual escenario, pero cuando el debate llegó a acelerar la eliminación de las retenciones y hacerlo por ley planteó otro ritmo: donde ambos legisladores compartieron un panel con Rodolfo Rossi, presidente de la Asociación de la Cadena de la Soja Argentina (Acsoja), y Tomás Osterheld, vicepresidente de Aapresid. Ángeles Naveyra, presidenta de la Fundación Barbechando. Además de las retenciones y las buenas prácticas, la agenda incluyó nutrientes y fertilización, seguros agropecuarios y vandalismo rural. También se mencionaron semillas, biocombustibles y herramientas para la ganadería. El apuro de Ardohain tiene que ver con el calendario electoral. “Tenemos que aprovechar este año para sacar las leyes” Uno de los reclamos fue el de los derechos de exportación. Rossi los definió como y sostuvo que la Argentina está “estancada frente a la posibilidad de crecer”. Su cuestionamiento se concentró especialmente en la diferencia entre cultivos: “No puede ser que la soja tenga tres veces el derecho de exportación que tiene el cultivo con el que compite en el verano” Ardohain pidió acelerar las bajas y darles respaldo legislativo. “Tenemos un gobierno nacional que está haciendo lo posible para bajar las retenciones. Nosotros lo queremos mucho más rápido y por ley” Mayoraz coincidió con el objetivo de llegar a retenciones cero, pero defendió los tiempos del Gobierno. “Acá no hay magia. Sacar las retenciones requiere generar ingresos...



Lectura de Dra. Mia. En una acalorada mesa redonda, los legisladores del PRO y de La Libertad Avanza mostraron una profunda división sobre la velocidad para eliminar las retenciones agropecuarias. Mientras uno aboga por una acción inmediata, el otro propone un proceso gradual para no comprometer los ingresos fiscales. El artículo no contiene una sentencia judicial ni referencias a normas específicas; por consiguiente, el fallo completo debe consultarse en la fuente original. La discusión refleja la tensión entre la necesidad de estimular la exportación y la obligación constitucional de mantener la estabilidad financiera del Estado. Aunque no hay jurisprudencia, la polémica podría inspirar futuros recursos ante el Tribunal Fiscal que cuestionen la razonabilidad de los plazos legislativos. Los profesionales del derecho tributario pueden anticipar que los tribunales evaluarán si la política de retenciones respeta el principio de proporcionalidad. Para el litigante, resulta estratégico presentar informes periciales que demuestren el impacto económico de los distintos ritmos y, de ser necesario, interponer un recurso de amparo contra normas que se consideren desproporcionadas.

Fuente: <https://www.lanacion.com.ar/economia/campo/es-la-oportunidad-o-paso-a-paso-diputados-del-pro-y-lla-dejaron-expuesta-una-diferencia-sobre-los-nid07082026/>

4

Tributario | Tribunal Fiscal de la Nación

Primer Congreso Internacional de Derecho Fiscal convoca a juristas de todo el país

Lo importante. Declaración de interés - "Primer Congreso Internacional de Derecho Fiscal" Declaración de interés - "XIII Jornada Nacional de los Tribunales Fiscales de la República Argentina" "Integración de las Salas de la Feria judicial de julio de 2026" Declaración de Interés - Segundo Congreso Nacional de Jóvenes Tributaristas "Llevando el Conocimiento Tributario a cada región



Lectura de Dra. Mia. El anuncio de un Primer Congreso Internacional de Derecho Fiscal ha despertado la curiosidad de la comunidad jurídica al prometer un encuentro sin precedentes. La declaración de interés, emitida por el Tribunal Fiscal de la Nación, indica que el congreso reunirá a expertos nacionales e internacionales para analizar la evolución de la normativa tributaria. No se especifican fechas ni agenda detallada, pero se menciona la integración con la XIII Jornada Nacional y la Feria judicial de julio 2026. El documento no contiene una sentencia ni fundamentos legales; en consecuencia, el fallo completo debe consultarse en la fuente oficial. La falta de una decisión judicial convierte al congreso en una plataforma de influencia más que en una autoridad normativa. Sin embargo, la concentración de especialistas puede generar consensos que, en la práctica, orienten la interpretación de normas como la Ley de Procedimiento Tributario o el Código Fiscal. Los profesionales deben monitorear los resultados del congreso para anticipar posibles líneas de argumentación que fortalezcan sus escritos. Se aconseja suscribirse a los boletines del evento y preparar preguntas que permitan extraer precedentes útiles para futuros litigios.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/declaracion-de-interes-primer-congreso-internacional-de-der echo-fiscal>

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

5

Civil | Boletín Oficial Provincia de Buenos Aires

Juzgado Civil y Comercial N°1 ordena subasta electrónica de bienes de Paronetto y Costa

Lo importante. PROVINCIA DE BUENOS AIRES La Plata > lunes 07 de septiembre de 2026 Sección Judicial ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS COSTA ATILIO Y O. S/HOMOLOGACIÓN MEDIACIÓN POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de B. Bca. hace saber por 3 días que el martillero Diego A. Rozas Dennis (Colg.1104), en autos "Paronetto Alberto Juan y O. c/Costa Atilio y O. s/Homologación Mediación", exp. 115.112, subastará electrónicamente, INICIANDO EL DÍA CUIT 30-70721665-0. Comisión 3 %, IVA, adicional de ley, sellado 1,2 % dentro de los cinco días de finalizado el remate. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Quienes resulten compradores deberán depositar al contado el precio de las subastas, pudiendo optar entre abonar en dólares norteamericanos o en su equivalente en pesos al valor del dólar proporcionado por el Banco de la Nación Argentina al día hábil anterior a la subastas (monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía), la comisión del martillero, aportes e IVA, dentro del plazo de cinco (5) días de finalizada las subastas electrónicas 47929320, 1155033531, alejandro@pagliardinipropiedades.com.ar, que se ha decretado la venta en pública subasta y al mejor postor de bienes muebles varios, agrupados en 5 lotes: Lote 1. Muebles: rack (mueble tv) marrón oscuro, espejo de colgar madera marrón, mueble vajillero oscuro, mesa y sillas de comedor color marrón oscuro, sillón beige 2 cuerpos, banqueta pana beige, escritorio marrón claro y negro, mesa de arrime con estante color marrón oscuro, sillón escritorio negro ecocuero, cajonera marrón y negra, sillones para beige x 2 matera, en la suma de \$935.000; Lote 2. Electrodomésticos: tostadora smeg, pava eléctrica smeg blanca, cafetera

Lectura de Dra. Mia. Una inesperada notificación del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Provincia de Buenos Aires ordenó la subasta electrónica de los bienes de Alberto Juan Paronetto y Atilio Costa, generando gran expectación entre los acreedores. La resolución, publicada el 7 de septiembre, indica que el martillero Diego A. Rozas Dennis realizará la venta en cinco lotes, con una comisión del 3 % más IVA y un sellado del 1,2 %. En el fondo del fallo, el tribunal invocó el artículo 1195 del Código Civil y Comercial, que autoriza la ejecución forzosa de bienes cuando el deudor no cumple con sus obligaciones. Además, citó la normativa de subastas electrónicas establecida por la Ley de Procedimientos de Ejecución (Ley 24.156) para garantizar la transparencia y la trazabilidad del proceso. La decisión sienta un precedente al reforzar la utilización de plataformas digitales para la ejecución, alineándose con la jurisprudencia reciente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia que aprobó la digitalización de remates. Este avance abre la puerta a que otros juzgados adopten mecanismos similares, reduciendo costos y acelerando la recaudación. Para el abogado litigante, la medida implica la necesidad de presentar oposición o solicitud de exclusión dentro del plazo de tres días, acompañada de pruebas de pago o garantía. Se recomienda redactar un escrito de objeción fundamentado en la posible sobrevaloración de los bienes y solicitar la designación de peritos independientes antes de la subasta.

Expediente/juzgado: Autos: Paronetto Alberto Juan y O. c/Costa Atilio y O. s/Homologación Mediación | Expte.: 115.112 | Órgano: Juzgado Civil y Comercial N°1 ordena subasta electrónica de bienes de Paronetto y Costa PROVINCIA DE BU

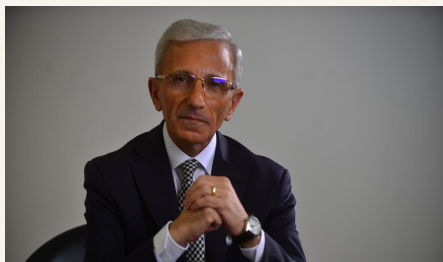
Fuente: <https://boletinoficial.gba.gob.ar/secciones/14376/ver>

6

Penal | Comercio y Justicia (Cordoba)

Prueba indiciaria en el proceso penal: la certeza judicial como baluarte contra la arbitrariedad

Lo importante. Por Carlos R. Nayi. Abogado. En todo proceso penal, la reconstrucción racional de la verdad se convierte en uno de los presupuestos esenciales para legitimar toda decisión jurisdiccional. Ninguna respuesta punitiva puede reposar en intuiciones, apreciaciones personales, conjeturas, sospechas o prejuicios. El Estado sólo legitima a través de la autoridad competente su castigo en [...] The post Prueba indiciaria y certeza judicial en el proceso penal appeared first on Comercio y .



Lectura de Dra. Mia. Una sentencia reciente dejó al descubierto que la mera sospecha no basta para condenar a un imputado. En el proceso penal, la reconstrucción racional de la verdad se erige como premisa esencial para legitimar cualquier decisión judicial. El autor Carlos R. Nayi advierte que ninguna respuesta punitiva puede apoyarse en intuiciones, conjeturas o prejuicios. La parte actora suele presentar indicios que, según la doctrina, deben superar el umbral de la certeza judicial. La defensa, por su parte, insiste en la necesidad de pruebas directas y no meramente circunstanciales. El artículo no menciona una resolución concreta de tribunal, por lo que el fallo completo debe consultarse en la fuente. Sin embargo, se citan principios jurisprudenciales que obligan al juez a exigir certeza más allá de la mera probabilidad. El análisis sugiere que esta exigencia reforzará la protección de los derechos del procesado y limitará decisiones arbitrarias. Para el litigante, la estrategia consiste en solicitar al tribunal un informe pericial que demuestre la cadena causal de los indicios. Finalmente, se recomienda presentar un escrito de impugnación de la prueba indiciaria cuando no se alcance la certeza requerida.

Fuente:

<https://comercioyjusticia.info/leyes-y-comentarios/prueba-indiciaria-y-certeza-judicial-en-el-proceso-penal/>

7

Penal | Comercio y Justicia (Cordoba)

Orfandad digital y delitos virtuales: adolescentes sin guía legal en la era de las redes

Lo importante. Por Zoe Ferrari Un estudio interdisciplinario elaborado por la abogada Sofía Hünicken Montes y el médico psiquiatra Javier Ramírez Arduh revela cómo las redes sociales y la maduración neurocognitiva distorsionan la percepción de ilicitud en los adolescentes. Advierten que el sistema penal tradicional no contempla las condicionantes del entorno virtual y piden priorizar la [...] The post Adolescentes y redes sociales: el rol de la “orfandad digital” en los delitos virtuales appeared first on Comercio y .



Lectura de Dra. Mia. Un estudio interdisciplinario revela que la “orfandad digital” está dejando a los adolescentes vulnerables a cometer delitos en línea. La investigación, liderada por la abogada Sofía Hünicken Montes y el psiquiatra Javier Ramírez Arduh, muestra cómo la maduración neurocognitiva y la exposición constante a redes distorsionan la percepción de ilicitud. Las partes involucradas son los menores de edad que utilizan plataformas digitales y el Estado, que debe garantizar su protección. Los autores piden que el sistema penal incorpore criterios específicos para el entorno virtual y que se priorice la prevención. El texto no contiene una decisión judicial concreta; el fallo completo debe consultarse en la fuente. No obstante, citan precedentes que exigen adaptar la tipificación penal a nuevas conductas digitales. El análisis indica que la jurisprudencia futura podría abrir la puerta a medidas cautelares específicas para menores en internet. Los abogados litigantes deberán argumentar la falta de culpabilidad por inmadurez cognitiva en procesos penales. Se sugiere presentar pruebas periciales neuropsicológicas para atenuar la responsabilidad. En conclusión, la estrategia práctica incluye interponer recursos de revisión basados en la vulnerabilidad digital del adolescente.

Fuente: <https://comercioyjusticia.info/justicia/adolescentes-y-redes-sociales-el-rol-de-la-orfandad-digital-en-l-os-delitos-virtuales/>

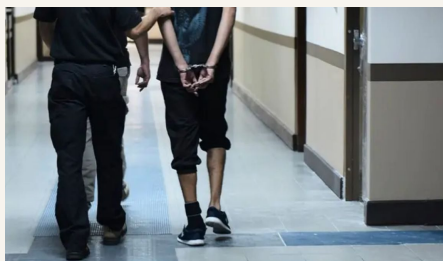
GENERAL

8

Penal | Perfil (RSS)

Decreto 875/2026 regula el Régimen Penal Juvenil: ¿qué cambios para supervisores y adolescentes?

Lo importante. El Gobierno reglamentó, por decreto, el Régimen Penal Juvenil: qué pasará con los adolescentes acusados de delinquir y sus supervisores. El decreto, publicado este lunes a la madrugada, define detalles fundamentales, por ejemplo, de qué manera se designarán los supervisores encargados del seguimiento de los adolescentes y qué nuevas organizaciones se ocuparán de su aplicación. Hernán Martín Redactor de Breaking News. Hoy 03:59 Agregar PERFIL en Google A través del Decreto 875/2026 , publicada la madrugada de este lunes 7 de septiembre, el Gobierno reglamentó la Ley 27.801 de Régimen Penal Juvenil , que bajó a los 14 años la edad de imputabilidad en Argentina . Esta ley, que se sancionó en febrero en el Senado, “estableció el Régimen Penal Juvenil aplicable a las personas adolescentes desde los CATORCE (14) años de edad hasta las CERO (0) horas del día en que cumplan DIECIOCHO (18) años de edad , y se fijó como finalidad del régimen fomentar en el adolescente imputado el sentido de la responsabilidad legal por sus actos y lograr su educación, resocialización e integración social”. El decreto publicado este 7 de septiembre explica los detalles que la ley no había especificado , por ejemplo, quién se encargará de controlar la correcta implementación del régimen , de qué manera se elegirán los supervisores responsables del seguimiento de los adolescentes y qué organizaciones se ocuparán de su aplicación. En primer lugar, se designa al Ministerio de como “ Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.801 , el que tendrá a su cargo la implementación y coordinación del Régimen Penal Juvenil en el ámbito nacional y federal ”. Luego establece que el Ministerio de deberá armar “un listado provisorio de profesionales que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 5° del ANEXO I...



Lectura de Dra. Mia. El Gobierno publicó el decreto 875/2026 que detalla la implementación del Régimen Penal Juvenil recién sancionado. La normativa reduce la edad de imputabilidad a los 14 años y establece un nuevo esquema de supervisión para los adolescentes infractores. El Ministerio de Justicia asume la autoridad de aplicación y debe crear un registro provisional de supervisores profesionales. Los jueces designarán a los supervisores entre los profesionales listados, garantizando criterios de idoneidad. El texto no incluye una resolución judicial; el fallo completo debe consultarse en la fuente. Aun así, el decreto se apoya en la Ley 27.801 y en principios de resocialización y educación del menor. El análisis muestra que la medida rompe con la práctica anterior de delegar la supervisión a organismos locales sin estandarización. Para el abogado litigante, la novedad implica presentar ante el tribunal un informe de idoneidad del supervisor propuesto. Se recomienda solicitar al juez la designación de un supervisor con experiencia probada en reintegración. En la práctica, el plazo de 180 días para constituir el registro debe ser vigilado para interponer recursos de amparo si se vulnera el derecho a una defensa adecuada.

Fuente: <https://www.perfil.com/noticias/sociedad/el-gobierno-reglamento-con-el-decreto-8752026-el-regime-n-penal-juvenil-que-pasara-ahora-con-los-adolescentes-acusados-de-delinquir.phtml>

9

Tributario | Ambito Financiero (RSS)

Ajustes contables e impositivos en la era de baja inflación: ¿son todavía obligatorios?

Lo importante. La profesión en Ciencias Económicas mantuvo un largo período de desencuentros con las autoridades y entre sí respecto del modo de reconocer los estados contables y resultados impositivos a moneda constante. En forma previa, conviene reiterar que las normas contables e impositivas se refieren a ajustes a precios constantes para registrar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda y no corresponde asimilarlos a los procesos inflacionarios que son consecuencia de la excesiva emisión monetaria. Existen casos especiales (dinero pasivo, etc.) pero los niveles de inflación soportados en Argentina tornan irrelevante esa discusión.



Lectura de Dra. Mia. La reciente caída de la inflación genera dudas sobre la vigencia de los ajustes a precios constantes en la contabilidad y la tributación. Expertos en ciencias económicas explican que las normas contables e impositivas buscan reflejar el poder adquisitivo de la moneda, no los procesos inflacionarios. En Argentina, los niveles de inflación actuales hacen que la discusión sobre la necesidad de dichos ajustes sea casi irrelevante. El artículo no cita una sentencia judicial que haya resuelto el tema; el fallo completo debe consultarse en la fuente. Sin embargo, se remiten a precedentes donde los tribunales han considerado que la ausencia de inflación significativa permite la aplicación de valores nominales. El análisis sugiere que la jurisprudencia podría flexibilizar la obligación de ajustar estados financieros en entornos de estabilidad monetaria. Los profesionales del derecho tributario deberán revisar la normativa vigente antes de aplicar ajustes automáticos. Se aconseja presentar ante la AFIP una solicitud de exención de ajustes basada en la baja inflación. Además, es útil incluir en los escritos contables una justificación económica que respalde la decisión. En conclusión, la estrategia práctica implica actualizar los manuales de políticas contables y anticipar posibles controversias con la autoridad fiscal.

Fuente: <https://www.ambito.com/novedades-fiscales/las-normas-contables-y-las-impositivas-la-baja-la-inflacion-proceden-los-ajustes-n6319118>

FUENTE ACADEMICA DEL DIA

Jornadas de Derecho Administrativo 2026 | Dia 1

Universidad Austral - Derecho (YouTube)



****Jornadas de Derecho Administrativo 2026 – Día 1: “Transformaciones del derecho administrativo”**** *Fuente audiovisual: Universidad Austral – Derecho (YouTube), 30 abr 2026, <https://www.youtube.com/watch?v=OdYGjONVShU>* En la apertura de la trigésima edición de las Jornadas de Derecho Administrativo, el decano Gabriel Astarloa y el subdirector Julio Pablo Comadira subrayaron que la disciplina se encuentra en una fase de profunda reconfiguración impulsada, por un lado, por la irrupción de la inteligencia artificial y, por otro, por la serie de reformas legislativas iniciadas con el DNU 70/2023 y la nueva Ley de Bases del Estado. La tesis central de los organizadores es que el derecho administrativo ya no puede limitarse a la regulación tradicional de la actividad estatal; debe incorporarse a la discusión sobre los riesgos y oportunidades que plantean los algoritmos de decisión automática, la gestión de datos masivos y la automatización de procedimientos, al tiempo que se adapta a un marco normativo en constante expansión que introduce nuevos principios de eficiencia, transparencia y participación ciudadana. En este sentido, el programa de la jornada se presenta como un espacio plural que reúne a académicos y profesionales de distintas provincias para debatir tanto los beneficios como las críticas que generan estas transformaciones. El impacto jurídico-práctico de esta visión es inmediato para los abogados que asesoran a la administración o representan a particulares frente a ella. Primero, la incorporación de la IA obliga a replantear la prueba documental: los dictáme

Base de edicion: subtitulos_youtube (9000 caracteres de transcripcion).

<https://www.youtube.com/watch?v=OdYGjONVShU>